

Elaborado por: Prevención de Riesgos	 <p>Fundación Educacional Seminario Conciliar La Serena</p>	Actualización: 03
Ejecutado: Inspectoría general		Emisión: Diciembre de 2020
Dirigido a: Estudiantes y funcionarios		Revisión: 12/Mayo /2021

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19

PROTOCOLO DE ALERTA TEMPRANA Y ACTUACION PARA CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES O CONFIRMADOS DE COVID-19

COLEGIO SEMINARIO CONCILIAR DE LA SERENA

CONTROL DE DOCUMENTOS

	ELABORADO POR:	EJECUTADO POR:	PUBLICACIÓN
Nombre	Evelyn Bravo	Andrés Flores	Mayo 2021
Cargo	Prevención de Riesgos	Inspector general	CÓDIGO
Fecha	10-05-2021	Mayo 2021	PT-COVID-006

PROTOCOLO DE ALERTA TEMPRANA Y ACTUACION PARA CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES O CONFIRMADOS POR COVID-19

A. OBJETIVO:

Establecer un sistema de alerta temprana de casos Covid-19 y proponer las acciones a seguir, ante el caso de que algún estudiante, funcionario o miembro de la comunidad escolar sea un caso probable, sospechoso o exista sospecha fundada de haber contraído COVID-19, implementando métodos de acción y resguardos correspondientes para la prevención del contagio.

B. RESPECTO A ESTUDIANTES O MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR QUE HAN VISITADO PAÍSES CON BROTES ACTIVOS DE COVID-19:

El o la estudiante o funcionario del establecimiento que tenga antecedente de viaje reciente a países con brotes activos de COVID-19 no debe asistir al establecimiento educacional y permanecerá en cuarentena en su domicilio hasta 11 días post exposición a los países con brotes. La lista de países a la fecha se actualiza a diario en la página web www.minsal.cl

C. DEFINICIONES:

Acorde a la última actualización sobre las definiciones publicada por el Ministerio de Salud se entiende como:

- I. **Caso Sospechoso:** Persona que presente un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o dos o más de los síntomas no cardinales y que persisten por más de 24 horas o aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.
 - a) **Síntomas cardinales**
 1. Fiebre (temperatura corporal de 37,8 °C o más)
 2. Pérdida brusca del olfato o anosmia
 3. Pérdida brusca o completa del gusto (ageusia)
 - b) **Síntomas No cardinales**
 4. Tos
 5. Disnea o dificultad respiratoria
 6. Congestión nasal
 7. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
 8. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos

9. Mialgias o dolores musculares
10. Debilidad general o fatiga
11. Dolor torácico
12. Calofríos
13. Cefalea o dolor de cabeza
14. Diarrea
15. Perdida del apetito (anorexia) o nauseas o vómitos

II. Casos Probables:

- a) **Caso probable por resultado de laboratorio:** Aquella persona que cumple con la definición de caso sospechoso, en el cual el resultado de la PCR es indeterminado.
- b) **Caso Probable por nexo epidemiológico:** Persona que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado y desarrolla uno de los síntomas cardinales, o al menos dos de los signos y síntomas restantes compatibles con Covid-19 dentro de los 14 días posteriores al último día de contacto.

***Nota:** Los casos probables se deben manejar para todos los efectos como casos confirmados.*

III. Caso confirmado:

Se entenderá que una persona esta diagnosticada o en un caso confirmado con Covid-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- a) La persona cuenta con un resultado positivo para Covid-19 en un test PCR.
- b) La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

IV. Contacto Estrecho:

- a) Según resolución 424 del Ministerio de Salud del 9 de junio de 2020, se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo.
- b) En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido durante los 14 días siguientes a la toma del examen PCR. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- i. Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla.
- ii. Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla.
- iii. Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- iv. Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla.

D. RESPECTO A CASOS CON SÍNTOMAS DE COVID-19 AL INTERIOR DEL COLEGIO:

En el caso de que se detecte dentro del establecimiento educacional algún miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación o funcionarios) que presente síntomas principales u otros síntomas asociados al Covid-19 y que tenga antecedentes de viaje a países con brotes activos, se debe informar inmediatamente a la Autoridad Sanitaria quienes evaluarán el caso para determinar si corresponde o no a un caso probable o sospechoso. A la espera de la llegada de la Autoridad Sanitaria, se llevará a la persona a la sala de contención.

E. RESPONSABILIDADES

Si la Autoridad Sanitaria determina que no corresponde a un caso confirmado o probable se podrán retomar las actividades habituales y regulares en el establecimiento educacional. Si la Autoridad Sanitaria determina que, sí corresponde a un caso confirmado o probable el Rector otorgará las facilidades y colaborará con la Oficina de Seguridad y el comité de crisis para implementar alguna de las siguientes acciones: Identificación de los involucrados, comunicado informativo, seguimiento y monitoreo de contactos, reforzamiento de medidas de preventivas, planes de acción, entre otros.

F. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES O CONFIRMADOS:

Ante casos confirmados de COVID-19 en los establecimientos educacionales, se deben seguir las siguientes instrucciones:

TIPO DE RIESGO	SUSPENSION DE CLASES	CUARENTENA
Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a).	NO	Debe cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este numeral.
Estudiante COVID-19 (+) confirmado o probable que asistió al establecimiento educacional, en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos).	Se suspenden las clases del curso completo por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.	El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades. Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto. Todas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 deben consultar a su médico y permanecer en aislamiento según indique.
Dos o más casos de Covid-19 confirmados o probables dentro del establecimiento educacional, los cuales asistieron en periodo de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la	Se debe identificar a los contactos estrechos, Se iniciará una investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, así el Seremi se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases	Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante los 11 días desde la fecha del último contacto. Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 y/o pasen a ser un caso

toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR).	presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.	confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.
Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso de COVID-19 confirmado o probable.	Se debe identificar a los contactos estrechos. Esta situación requiere la investigación epidemiológica por la autoridad sanitaria. Así la Seremi de salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.	Todas las personas afectadas de la comunidad educativa que sean identificadas como contacto estrecho deben permanecer en cuarentena preventiva por 11 días. Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 deben permanecer en aislamiento y acudir a un centro asistencial.

El establecimiento educacional debe colaborar oportunamente con la identificación de alumnos, profesores y personal que sean contactos estrechos de los casos identificados y mantener una comunicación fluida con la autoridad sanitaria local.

Ante una eventual suspensión de clases, y en virtud de la aplicación de los protocolos emitidos, el Colegio tomará las medidas para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza/aprendizaje de sus estudiantes de manera remota y se sanitizará el recinto educacional, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad.

